

Problema Jurídico

- 1) ¿Las aseguradoras del país deberán entregar la póliza física del SOAT en el formato que hasta hoy lo vienen haciendo impreso en el papel de seguridad?
- 2) ¿De no ser así, qué condiciones deberá cumplir el SOAT físico?

Solución

Es importante indicar que la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 42. Seguros obligatorios. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

De otro lado, es preciso señalar que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 4170 de 2016 “Por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones” mediante la cual indica que el tomador de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito puede solicitarla de forma física o electrónica.

Igualmente la citada resolución señala que en el evento que se entregue una póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y que las entidades aseguradoras tiene la responsabilidad de implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones” y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen; en ese sentido, para aquellas pólizas expedidas de manera física deberá seguir expidiéndose de la forma tradicional, es decir en el papel de seguridad que se viene utilizando para tal fin.

[Concepto 20171340573941](#)